



RVL/FMF/DPR/dpr



ESTABLECE NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 658

Rancagua, 15 de noviembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución N° 1251 de 06 de octubre de 2016, que altera el orden de subrogación de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Nacional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, designado a don Rodrigo Véliz Lobos como Director Subrogante; en la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015 y de este Servicio, que aprueba base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 360, de fecha 11 de septiembre de 2015, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados y en el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 09 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.
3. Que en virtud de lo anterior, se convocó a al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron

aprobadas por la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas estuvo conformado por las siguientes personas: Doña Elizabeth Sepúlveda Lepe, Doña María Jaramillo Borja y Don Patricio Rodríguez Púa.
5. Que en dicho proceso de evaluación y según consta en la cláusula tercera del acta de evaluación, la cual, forma parte de esta resolución, se procedió a fijar los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	15%
Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	20%
Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	30%

6. Conforme a lo anterior, la evaluación de los proyectos fue la siguiente:
- **Folio N° 245707:** Coherencia: Puntaje: 90 pts.; Currículo: Puntaje: 100 pts.; Presupuesto: Puntaje: 100 pts.; Calidad: Puntaje: 89 pts.; Relevancia: Puntaje: 90 pts.; PUNTAJE FINAL: 93.3 Puntos.
 - **Folio N° 246066:** Coherencia: Puntaje: 90 pts.; Currículo: Puntaje: 100 pts.; Presupuesto: Puntaje: 90 pts.; Calidad: Puntaje: 50 pts.; Relevancia: Puntaje: 50 pts.; PUNTAJE FINAL: 70.00 Puntos.
7. Que en atención a lo anterior, según consta en acta de evaluación, la cual, forma parte integrante de la presente resolución, se procedió a resolver fijando proyectos seleccionados y no seleccionados en los siguientes términos:

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
245707	"GIRA DE LA OBRA VORÁGINE POR LA SEXTA REGIÓN"	Barbara Graciela Donoso Escudero	\$ 2.453.200.-	\$ 2.453.200.-

FÍJASE LA NO SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
246066	Híbrido. Conjunto de técnicas en mis ilustraciones	Yasna Lorena Alarcón Acevedo

8. Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 09 de noviembre de 2016:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
245707	"GIRA DE LA OBRA VORÁGINE POR LA SEXTA REGIÓN"	Barbara Graciela Donoso Escudero	\$ 2.453.200.-	\$ 2.453.200.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 09 de noviembre de 2016:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
246066	Híbrido. Conjunto de técnicas en mis ilustraciones	Yasna Lorena Alarcón Acevedo

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 09 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan

señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

RODRIGO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA.
- Oficina de Partes y Archivos Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Interesados.



ACTA DE SESIONES COMITÉ DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

En Rancagua, en la fecha 09 de noviembre de 2016, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, aprobada por resolución exenta N° 1.170, de fecha 25 de junio de 2015 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponden, y en conformidad con la Ley 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Especialistas, compuesta por:

1. Elizabeth Sepúlveda Lepe, Rut Confidencial
data.pccsa - 08-25-26, 221110034 (presente)
2. Patricio Rodríguez Púa, Rut Confidencial
data.pccsa - 08-25-26, 221110034 (presente)
3. María Jaramillo Borja, Rut Confidencial
data.pccsa - 08-25-26, 221110034 (presente)

A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente el encargado regional de fondos.

Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes de la Comisión de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la Comisión de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será **Doña Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe.**

SEGUNDO:

Se dio a conocer a la Comisión que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, con cargo al presupuesto 2016, que asciende a un total de \$ 2.458.455.- (dos millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).

TERCERO:

La Comisión procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos que le fueron distribuidos por la Secretaría, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	15%
Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	20%
Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	30%

EVALUACIÓN FOLIO N° 245707 (Título: “GIRA DE LA OBRA VORÁGINE POR LA SEXTA REGIÓN”)

- Coherencia:** El proyecto es coherente en todas sus líneas. Tanto el objetivo general y los específicos están en concordancia con la fundamentación general. Simple, conciso, que no busca abordar áreas fuera de su alcance.
Puntaje: 90 pts.
- Currículo:** El equipo seleccionado cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto presentado.
Puntaje: 100 pts.

- **Presupuesto:** Presupuesto acotado para la cantidad de funciones y público potencial.
Puntaje: 100 pts.
- **Calidad:** El proyecto es simple en su esencia, pero correcto en todas sus líneas. Busca generar una itinerancia a públicos que usualmente no ven este tipo de eventos. Bien planificado, solo presenta deficiencias en su plan de difusión, muy básico que no asegura llegar al público estimado.
Puntaje: 89 pts.
- **Relevancia:** El impacto es básico, sin embargo la propuesta no va más allá. Mil espectadores es una suposición accesible entendiendo a las comunas a las que se dirige, deduciendo que tampoco define un público objetivo acotado.
Puntaje: 90 pts.

PUNTAJE FINAL: 93.3 Puntos.

EVALUACIÓN FOLIO N° 246066 (Título: “HÍBRIDO. CONJUNTO DE TÉCNICAS EN MIS ILUSTRACIONES”)

- **Coherencia:** El proyecto se adapta a la línea, tiene objetivos y fundamentación coherentes a lo propuesto por la artista.
Puntaje: 90 pts.
- **Currículo:** La artista cuenta con la capacidad de concretar el proyecto tal como está planteado.
Puntaje: 100 pts.
- **Presupuesto:** El gasto de embalaje y/o despacho contenido en la cotización del ítem “Gasto librería...” es incensario.
Puntaje: 90 pts.
- **Calidad:** Es interesante la iniciativa e innovadora, ya que la ilustración nunca ha sido un arte muy difundido en la región y se queda en circuitos más bien cerrados. Sin embargo, el proyecto es muy escueto en detalles sobre que tratará la exposición (cuántas piezas, cuantos días, cuanto tiempo). Además, no asegura la calidad de la propuesta ya que el equipo conformado por una persona es insuficiente para la programación presentada.
Puntaje: 50 pts.
- **Relevancia:** Es complicado visualizar el impacto o relevancia del proyecto sin tener claridad de los detalles de la exposición.
Puntaje: 50 pts.

PUNTAJE FINAL: 70.00 Puntos.

Concluida la evaluación y selección de los proyectos, la Comisión deja constancia que:

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.

- b) El listado de los proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles, en la línea de Circulación Regional, del presente Concurso Público, que contiene el nombre de los postulantes, título de los proyectos y recursos asignados para los seleccionados, se encuentra adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta.

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
245707	Gira de la obra Vorágine por la sexta región	Barbara Graciela Donoso Escudero	\$ 2.453.200.-	\$ 2.453.200.-

FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
246066	Híbrido. Conjunto de técnicas en mis ilustraciones	Yasna Lorena Alarcón Acevedo

QUINTO:

Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia:

Siendo las 16:35 horas, se cierra la última sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.

Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe, presidente

RUT :



Confidencial